

por las dhas S<sup>ma</sup>s Cruz, noventa y <sup>seis</sup> por las dhas  
 las Animas, quarenta y <sup>tres</sup> y que nel Comisario re-  
 den los dhas terrenos nel Impo<sup>te</sup>, nel Concedor lo que se  
 Encienda abonando a Juan Pascual nel Caudal de  
 dhas Cuentas, y que los dhas y. pertenecien a el  
 Caudal de la S<sup>ma</sup> Cruz, los perrivas el Muñordomo Fa-  
 briquero que es quien aviere a su formacion en lugar  
 nel Comisario contra y a q. Encienda en las dhas  
 a Concepcion de <sup>una comision de sobre en lo subscrito y a</sup>  
<sup>de los dhas y a su cargo, igualmente se lo corresponde a los dhas y a su cargo</sup>  
 con lo que se asava este Ayuntamiento, q. C. firmaron  
 don Juan sup. y el Excmo don Jee =

Don Antonio

de P<sup>o</sup>

Thomas Pedro y Maria

Don Antonio Josef Carrero

Don Antonio Melgares Ferraz

Don Miguel Diaz y Garcia

Don Antonio Santa

Collados

Suplemento

Don Antonio Borrucilla  
 de Robles

En las dhas dhas Canavaca en punto y sea en Abil con el  
 y dhas dhas y dhas y dhas y dhas el Consejo Justicia y  
 Ha imuebles vella a favor los Señores Sir. do. don Juan Antonio  
 de Soto Flores y brevedo Abog. do. vitor R. Consejo Gov. et  
 y Capitan a Guerra vella por su mag. don Alonso mor  
 vella melgares, Th. C. v. No. et pp. tte. al S. or don Miguel de  
 Robles marino, que lo es en como. or Alonso Sahuero. or  
 Diego melgares, v. legular. or Juan Lucas Lussan. D